

## CONVOCATORIA DE AYUDAS (Ref. i+12-AY11-2016)

### **CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS**

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora para Facultativos Especialistas del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Doce de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario de Octubre de fecha 3 de octubre de 2016.

#### **Objetivo.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

#### **Condiciones de los contratos.**

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral, durante el tiempo que equivalga a la liberación de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
2. La intensificación deberá realizarse entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, o entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, según decida el solicitante. En ambos casos la dotación económica concedida será la misma, ajustándose el porcentaje de jornada asistencial liberada.
3. La dotación económica concedida para cada uno de los contratos, que incluirá la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 18.000,00 €.
4. Durante el período de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.
5. Sólo se podrá financiar un contrato por servicio del Hospital Universitario 12 de Octubre, en caso de que más de un candidato del mismo servicio superen el proceso de evaluación, se seleccionará al que haya obtenido una mayor puntuación.

#### **Requisitos de los solicitantes.**

Los solicitantes deberán ser facultativos especialistas, que desarrollen su actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre y que sean investigadores principales de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- a) Estar activos durante 2017, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- b) Haber solicitado el proyecto en 2016 para su inicio en 2017, en este caso, para la obtención de la ayuda el proyecto tendrá que haber sido concedido, al menos en resolución provisional de la agencia financiadora, con fecha anterior a la resolución de concesión de esta convocatoria.

Solo se podrá presentar una solicitud por proyecto de investigación, en caso de que presente solicitud más de un investigador del mismo proyecto, todos ellos serán excluidos en el proceso de admisión.

### Documentación requerida.

Los interesados presentarán en el plazo establecido la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de admisión, en formato normalizado.
- 2) Méritos curriculares valorables, en formato normalizado.
- 3) Memoria explicativa de la labor asistencial, en formato normalizado.

No será necesaria la presentación de la memoria del proyecto de investigación, que podrá ser requerida con posterioridad en caso de que no se disponga de la misma en el i+12, ya que si será utilizada en el proceso de evaluación.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12 ([www.imas12.es](http://www.imas12.es)).

### Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida finalizará el 14 de noviembre de 2016.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección [proyectos.imas12@h12o.es](mailto:proyectos.imas12@h12o.es) indicando en el asunto "Nombre del solicitante" y Convocatoria "INTENSIFICACIÓN\_i12-AY11-2016".

### Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas por miembros del Comité Científico Externo del i+12, conforme a lo siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: Hasta 70 puntos.
  - a) Publicaciones, indexadas en el Journal Citation Report. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: Hasta 50 puntos.
  - b) Otros méritos (financiación de PI nacionales e internacionales como IP, patentes): Hasta 20 puntos.
- B. Valoración de la tarea asistencial desarrollada y oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se realice: Hasta 30 puntos.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por la Comisión de Investigación de i+12, que seleccionará a los candidatos y la cuantía concedida a cada uno de ellos en función del orden de puntuación obtenido en la evaluación externa.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Madrid, a 27 de octubre de 2016.



Dr. Joaquín Arenas Barbero  
Director Científico del i+12